CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº DA-300-MC-109-2026

Señor
MARÍA OFELIA RÍOS MUÑOZ
C.C 25.220.748

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipiode victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 002 del 01 de enero de 2026, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la proponente **MARÍA OFELIA RÍOS MUÑOZ** con CC **25.220.748**, por la suma de **O C H O MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$8.000.000)**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **DA-300-MC-101-2026,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LOGÍSTICA INTEGRAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO, EL POSICIONAMIENTO DEL LIDERAZGO Y EXPERIENCIAS DE VIDA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA 2026.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

Obligaciones del contratista:

a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor de este.
b) Contar con disponibilidad de personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato.
c) Prestar un servicio de excelente calidad bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor.
d) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
e) Apoyar la coordinación, organización y desarrollo de cada una de las actividades, suministrando lo necesario y suficiente para el desarrollo logístico y demás elementos necesarios en los lugares, hora y fecha acordadas.
f) Disponer el personal, en donde se requieran, incluyendo el suministro de alimentos; cumpliendo con las normas de seguridad y sanitarias, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan en cada uno de los temas y con las Especificaciones Técnicas de este documento.
g) Utilizar para la ejecución del contrato, materiales de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por la Administración Municipal de Victoria Caldas, de acuerdo con lo plasmado en su propuesta presentada.
h) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
i) Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Victoria Caldas.
j) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
k) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
l) Deberá acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, mediante el aporte de la planilla pagada.
m) Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

Obligaciones del Municipio

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa comunicación de aceptación de la oferta y expedición del respectivo registro presupuestal, y en todo caso no podrá exceder el 30 de septiembre de 2026.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 1060,** por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/ CTE ($8.000.000)** expedido en fecha 04/09/2026 por la oficina de Presupuesto municipal, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/ CTE ($8.000.000).**

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación